

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Mayo 23 del año 2022. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de Reanudación del Proceso y aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO.
RADICADO:	182474089002-2004-00001-00.
DEMANDADO:	MARIA ADELI ROMERO GAITAN.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
APODERADO:	NELSON CALDERON MOLINA.

En escrito que precede el apoderado judicial demandante solicita la reanudación del proceso de la referencia, en razón a que el término de suspensión ordenado se encuentra más que vencido.

Una vez revisado el expediente en mención se observa que mediante auto fechado el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), decreto la suspensión del proceso de la referencia por 360 días al tenor de lo solicitado.

Para el Despacho es viable la solicitud, toda vez que el término de suspensión venció en el mes de agosto del año 2021, por ende, se accede a la petición y se dispondrá la reanudación del proceso y se continuara con el trámite correspondiente

Por otra parte el Despacho pasa a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso Ejecutivo, y continuar con el trámite que al mismo le corresponda; comoquiera que el término de suspensión termino desde el mes de agosto del año 2021, conforme lo ha solicitado la parte actora.

SEGUNDO: APRUEBA Liquidación de Crédito presentada por el apoderado judicial demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Mayo 23 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario